



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 176-2023-GAF/MPC

San Vicente de Cañete, 19 de junio de 2023

VISTOS: RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 214-2020-SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR, emitido por SUNAFIL-INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA, EXPEDIENTE N° 042318-2022-SUNAFIL Correo electrónico de fecha 16 de junio de 2023, emitida por la oficina de Cobranza Coactiva de Banco de la Nación, la Gerencia de Administración y Finanzas, MEMORANDUM N° 3256-2023-GAF-MPC, de fecha 19 de junio de 2023, Memorandum N° 4237-2023-RELR-GPPTI-MPC, de fecha de 19 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo" Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, es materia de ejecución las Resoluciones de Sub Intendencia N° 214-2020-SUNAFIL/IR-SIRE-LIM y Resolución de Intendencia N° 011-2020-SUNAFIL /IRE-LI, emitidas por la Intendencia Regional de Lima de la SUNAFIL, Que sanciona a la Municipalidad Provincial de Cañete, con una Multa de S/ 84,037.50 (Ochenta y cuatro mil treinta y siete con 50/10 soles);

Que, mediante OFICIO N°389-2022-AL-MPC, de fecha 12 de octubre del 2022, solicita facilidades de pago de deuda, para fines de cumplimiento de metas y objetivos en el presente periodo fiscal, solicita las facilidades de pago, según el siguiente detalle:

- Propuesta de pago del 15% cuota inicial con fecha de liquidación del 30 de setiembre de 2022 y la diferencia con pagos de cinco (5) armadas.
- Fecha inicial de pago el 18 de octubre del 2022.

Que, con RESOLUCIÓN NUMERO DOS, de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por el área de Ejecutoria Coactiva del Banco de la Nación, resuelve actualizar el cálculo de la Obligación de pago, otorgando de manera excepcional facilidades de pago a la Municipalidad Provincial de Cañete, con un primer pago de S/ 14,825.40 correspondiente al 15% de la obligación al 21.10.2022 y un saldo de S/ 84,010.80 soles;

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2023, la oficina de Cobranza Coactiva de Banco de la Nación, comunica que la deuda de la Municipalidad Provincial de Cañete, ha sido reprogramada de manera fraccionada, correspondiendo pagar al 30 de junio del 2023, conforme el siguiente detalle:

Expediente N° 042318-2022-SUNAFIL al 30-06-2023

Multa S/84,037.50

Interés S/20,521.96

Pago a Cta.Int. (S/15,676.40) del 02.06.2023

Costas Proces. S/630.00

Deuda al 30.06.2023 S/89,513.06



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

///...

Página N°2

Resolución Gerencial N° 176 -2023-GAF/MPC

La 1era cuota de S/18,180.00 deben cancelar hasta el 30-06-2023

Multa S/12,704.44

Interés S/4,845.56

Costas S/630.00

TOTAL S/18,180.00

CODIGO DE TRANSACCION 3990

NUMERO DE LIQUIDACION 21517

IMPORTE S/18,180.00

Que, consecuentemente, este despacho mediante MEMORANDUM N° 3256-2023-GAF-MPC, de fecha 19 de junio de 2023, solicita disponibilidad Presupuestal, hasta por el importe total de S/ 18,180.00 soles, para fines de cumplir con las obligaciones dinerarias derivadas del Expediente N° 042318-2022-SUNAFIL;

Que, mediante Memorándum N° 4237-2023-RELR-GPPTI-MPC, de fecha de 19 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/18,180.00 soles, para el FONDO POR ENCARGO PARA EL PAGO DE CUOTA DE ACOGIMIENTO DEL EXPEDIENTE N° 042318-2022-SUNAFIL (COACTIVO BANCO DE LA NACIÓN, por lo que procede a registrarlo dentro de la cadena programática siguiente:

META : 040 Sub Gerencia de Recursos Humanos

C.C : Sub Gerencia de Recursos Humanos

FTE. FTO : 5 Recursos Determinados

RUBRO :08 Impuestos Municipales

PARTIDA :23.27.11.99 Servicios Diversos

Total : S/ 18,180.00

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 005-2017-MPC, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/18,180.00 (Dieciocho mil ciento ochenta con 00/100 soles), a nombre de SAYRA JULISSA MAGALLANES ROCA - Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de la cuota de acogimiento a las facilidades de pago otorgadas por el Banco de la Nación, que deberá de ser cancelado al 30 de junio de 2023, con la finalidad de evitar desequilibrio en los intereses, con CODIGO DE TRANSACCIÓN N°3990, NUMERO DE LIQUIDACIÓN 21517, aprobado por el área de Ejecución Coactiva de Banco de la Nación, en concordancia con el Expediente N° 042318-2022-SUNAFIL.

Artículo Segundo: DISPONER que la rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota de acogimiento, a cargo de la Sub Gerencia de Tesorería.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y Fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

CPC Eda-Sonia Giron Violeta
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS